

¡Atención Donatarias Autorizadas!

El pasado 16 de marzo de 2021, el SAT publicó la 4ta versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Las disposiciones publicadas en versión anticipada, no serán válidas hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Aquí te presentamos un **la modificación** que debes considerar:

1.- Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles

3.10.29.

Las donatarias autorizadas podrán solicitar la cancelación de su autorización para recibir donativos deducibles, ingresando su solicitud a través del buzón tributario, de conformidad con la ficha de trámite 155/ISR "Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles".

Si eres una donataria que solicitaste cancelación, conclusión o terminación de la autorización para recibir donativos deducibles antes del 1 de marzo de 2021, el SAT les requerirá para que en un plazo de diez días hábiles se ratifique la solicitud a través de la ficha de trámite mencionada en el párrafo anterior, por lo que si no se presenta tal ratificación se tendrá por no presentada la solicitud.

La autorización para recibir donativos deducibles del ISR se tendrá por cancelada a partir de la fecha en la que surta efectos la notificación del oficio de cancelación de autorización.

Si deseas más información, contáctanos en nuestras redes sociales:

 mexicoappleseed

 @AppleseedMexico

 appleseedmexicoac
Red-pro-bono-mexico

 info@appleseedmexico.org